**ACTA DE APOYO DE ACTIVIDADES CULTURALES**

**No. 002. DEL 29 DE MAYO DE 2026.**

Que el FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, creado mediante decreto 1676 del 26 de agosto de 1993 de la Presidencia de la República y el Ministerio de Educación, regido por la constitución política, la Ley 397 de Cultura, sus estatutos y en materia de contratación por las normas de derecho privado, la ley 80 de 1993 conforme a lo autorizado en el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, constituido en 1994 con aportes de la nación, del distrito y la empresa privada, con personería jurídica No 82 del 9 de febrero de 1995 otorgada por la gobernación de Bolívar, bajo el número 940 de 21 de noviembre de 1997.

Que el Ministerio de Cultura de acuerdo con el Mandato Legal de conformidad con lo ordenado por el inciso 2º. del artículo 355 de la ley 397 de 1997 permite la celebración de convenios de acuerdo a lo anterior, y que los recursos que cancelaran el presente apoyo de actividades culturales provienen del CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTIDADES SIN ANÍMO DE LUCRO PC-ESAL-IPCC-003-2026 suscrito a saber entre, EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC, identificada con NIT 806013631-8, representada legalmente por su Directora General SHYRLEY PATRICIA TUÑÓN VÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 22.908.583 expedida en Ibagué Representante Legal del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, quien en adelante se denominará IPCC, y el FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA, identificado con el NIT 800.255.143-1 creado como entidad pública descentralizada de segundo nivel mediante acta de constitución No 008 de 1994 bajo los lineamientos del artículo 63 de la Ley 397 de 1997, representado legalmente por la señora MARCELA LIGIA CECILIA NOSSA VALBUENA Identificada con la C.C. No 41.782.828 expedida en Bogotá que para efectos se denominara FONDO MIXTO cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL CONMEMORATIVA FUNDACIÓN DE CARTAGENA No. 493 Y EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA CARTAGENEIDAD A TRAVÉS DE PROCESOS DE ACTIVACIÓN CULTURAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y EN LA REGIÓN CARIBE". Que dando cumplimiento al decreto 1493 del 3 de agosto de 1998 Cuyo objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos y financieros para el desarrollo de la estrategia denominada "promoción de manifestaciones artísticas, culturales, tradicionales de la región, inherentes al ritual de las fiestas de la candelaria y la preservación de la memoria ancestral culinaria y el fomento de la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural inmaterial de la ciudad".

Que habiendo pasado por las etapas previas de estudio para apoyo y cumplido con los criterios de elegibilidad, viabilidad y priorización para su aprobación por el IPCC.

**SE DETERMINA:** La aprobación del apoyo presentado por Piedad Pérez Porto, para la elaboración artesanal y suministro de diez (10) lanzas ceremoniales y simbólicas, destinadas a los Grandes Lanceros, Lanceros Guardianes y Lanceros representantes de la población LGBTIQ+, como elementos representativos de la identidad, la memoria histórica y el patrimonio cultural colectivo, fortaleciendo la preservación de uno de los principales símbolos ceremoniales de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, conforme a la propuesta presentada.

**LA APROBACIÓN DEL APOYO**

1. **VALOR DEL APOYO:** $ 6.200.000,00 SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
2. **COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO:**
    - Elaborar y entregar las diez (10) lanzas ceremoniales conforme a las especificaciones técnicas, artesanales y estéticas descritas en la propuesta presentada.
    - Garantizar que los materiales, acabados y elementos decorativos utilizados conserven las características representativas de las tradiciones culturales y festivas de Cartagena de Indias.
    - Destinar los recursos otorgados exclusivamente a la ejecución del objeto del apoyo, garantizando la adecuada elaboración y entrega de las piezas artesanales.
    - Presentar informe de ejecución acompañado de evidencias fotográficas y demás soportes que permitan verificar la elaboración y entrega de las lanzas ceremoniales objeto del presente apoyo..
3. **El FONDO MIXTO** se compromete a entregar al beneficiario los recursos económicos del 100% presentando propuesta y cuenta de cobro, al finalizar las actividades debe enviar informe con evidencias de la ejecución de las actividades realizadas.
4. **SUPERVISION** el Fondo Mixto, IPCC o su delegado es el encargado de vigilar y supervisar la ejecución de los recursos económicos o gestión aprobados dentro del objeto del proyecto.
5. **SANCIONES:** En caso de incumplimiento de las obligaciones el **FONDO MIXTO** en forma

unilateral dará por terminado el apoyo. La **CESION** este apoyo es intransferible.

**BENEFICIARIO:** PIEDAD PÉREZ PORTO
**IDENTIFICACIÓN:** CC. 33.127.706 de Cartagena
**OBJETO DEL APOYO:** Apoyar la elaboración artesanal y suministro de diez (10) lanzas ceremoniales y simbólicas destinadas a los Grandes Lanceros, Lanceros Guardianes y Lanceros representantes de la población LGBTIQ+, como elementos representativos de la identidad, la memoria histórica y el patrimonio cultural colectivo, orientados a fortalecer la representación simbólica de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y la agenda cultural conmemorativa de los 493 años de fundación de Cartagena de Indias.

**De conformidad con lo anterior y para constancia las partes suscriben la presente acta a los 29 días del mes de mayo del año 2026 en la ciudad de Cartagena de indias.**

**MARCELA NOSSA VALBUENA**
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena

**PIEDAD PÉREZ PORTO**
CC. 33.127.706
Beneficiario